



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 27/12.-

VISTO:

Las normas superiores vigentes y la creación del programa nacional

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud.

Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincia y municipal) y de otros sectores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: Declarar de interés municipal el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de la localidad de Páscanas.

Art. 2º: Iniciar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.

Art. 3º: Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas e inequidad existentes.



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Art. 4.- Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

Art. 5º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a solicitar la apertura de la cuenta bancaria que sea necesaria a los fines de cumplimentar y hacer efectiva la presente Ordenanza.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 172/179/2012 DE FECHA 29 DE
OCTUBRE 2012.-